

CONSTANCIA SECRETARIAL: FEBRERO 19/2021 a despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora solicita que la notificación personal a la demandada se haga por el centro de servicios de la ciudad, en el correo electrónico aportado por la parte.

Se libraron los oficios respectivos para la inscripción de la sentencia y cancelación de inscripción de la demanda en el proceso de pertenencia .

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA,.

Secretaria. **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.2017-0338-00.

En cumplimiento a los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual de la demandada FANNY BURITICA GONZALEZ se ordena la notificación al correo electrónico: fannytagore@yahoo.es con el fin de ser notificada del mandamiento de pago librado en su contra, carga que deberá cumplir la parte actora en este proceso **EJECUTIVO** seguido por el señor **LENOLFO BENITEZ MARTINEZ**. Notificación que se hará por el Centro de servicios de los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad donde se enviaran las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 029 del 22/02/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--